



VER. 1

Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca
Despacho No.2

ACTA DE AUDIENCIAS – NÚMERO DE AUDIENCIA

210

FECHA INICIACIÓN	22	05	2024	FECHA FINALIZACIÓN	22	05	2024
	DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO

MAGISTRADO	GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑONEZ
	NOMBRES 1 ^{er} APELLIDO 2 ^o APELLIDO
Sala N° 316	Hora Iniciación: 10:00 AM Hora Finalización: 10:00 AM

1. NÚMERO DE RADICACIÓN

7	6	0	0	1	2	5	0	2	0	0	0	2	0	2	3	0	1	4	7	7
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)	Entidad	Unidad Receptora				Año			Consecutivo										

2. ABOGADO INVESTIGADO - TIPO DE AUDIENCIAS

Cédula Nro.	Tarjeta Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	Sexo		Asistió	
1062299081	249775	CHRISTIAN CAMILO CASTILLO ULCUE	F	M	SI	NO

DECISIÓN

Se dio inicio a la audiencia de pruebas y calificación dentro del proceso disciplinario de la referencia. Se deja constancia de que no comparece el disciplinable, comparece el quejoso, no comparece el ministerio público.

Acto seguido, se verifican las comunicaciones y notificaciones, dejando constancia la entrega de las mismas, se evidencia solicitud de aplazamiento por parte del apoderado del disciplinable. Se procede a contestar la petición en el sentido en que el petente no acredita la supuesta circunstancia por la cual no puede comparecer a esta diligencia, razón por la cual se rechaza. La Magistratura procede a fijar nueva fecha y hora para continuar con la diligencia, **concediéndole tres (3) días al abogado a fin de que presente excusa de no comparecencia de lo contrario, se dará aplicación al artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, pues de no presentar justificación dentro de dicho término, se procederá a designar terna de defensores de oficio.**

En consideración de lo manifestado en precedencia, el Magistrado Gustavo Adolfo Hernández Quiñonez. **DISPONE:**

PRIMERO: FIJAR diligencia de pruebas y calificación para el día **VEINTE (20) DE JUNIO DEL 2024 A LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE (1:30 PM).**

SEGUNDO: CONCEDER término de tres (3) días a la disciplinable a fin de que allegue excusa de inasistencia, una vez vencido el término sin manifestación alguna por parte del convocado se procederá a **DESIGNAR** terna de defensores de oficio bajo lo dispuesto en el párrafo del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007.

TERCERO: Por secretaría líbrense las comunicaciones y notificaciones correspondientes.

Por lo anteriormente esgrimido esta Magistratura termina la diligencia y ordena levantar acta de la misma.

3. ASISTENTES O INTERVINIENTES

CALIDAD DEL ASISTENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	TELEFONO
QUEJOSO – TESTIGO – OTROS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DEFENSOR	C O X	NO APLICA	NO APLICA
MINISTERIO PÚBLICO	NO ASISTE	NO APLICA	NO APLICA

4. OBSERVACIONES

Notificar en estrados a los presentes.

GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑONEZ



VER. 1

**Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca
Despacho No.2
Magistrado**

APQ
Firma Electrónica: 896

AUDIENCIAS

**Firmado Por:
Gustavo Adolfo Hernandez Quiñonez
Magistrado
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **989c89d10f9b729c5adda2156aed70cb8f833b97b9c8efa36140e319c1a22a1e**

Documento generado en 22/05/2024 10:14:25 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**